



DURANGO, DGO. MEX.

Código: FOR 7.5 DAA 06  
Fecha de Revisión: 15/Abr/10  
Número de Revisión: 01

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 6 (seis) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; el cual informa lo siguiente: "...antes de dar inicio, tengo a bien informarles, que la Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino, no podrá asistir a esta sesión debido a que se encuentra realizando funciones relacionadas con su encargo. Por tal motivo, y con base en las facultades que me otorga el artículo 119 último párrafo del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, tengo a bien designar por esta ocasión, al Maestro Héctor Gerardo Estrada García, como Secretario de esta Sesión. Con la asistencia de los CC. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROF. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. Con la inasistencia justificada de los CC. M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales. 1.- El C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ con los temas agua potable y Hospital General 450. 2.- La C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ con el tema inconformidad. 3.- El C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA con el tema prevención. En seguida en uso de la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- PROPUESTA**

Marisol Carrillo Quiroga



DURANGO, DGO. MEX.

DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DE LA VOZ, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN VII, 132 FRACCIÓN VIII Y 133 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. GUILLERMO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, PARA QUE LLEVE A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS, LOS DÍAS 20 Y 27 DE AGOSTO; 03, 10, 17 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN LA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4, A UN COSTADO DEL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN, PARCELA No. 47, EJIDO DEL MISMO NOMBRE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROFR. ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CANELAS DE ESTA CIUDAD. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL C. CARLOS ALBERTO FLORES SANTILLÁN, UBICADO EN SIERRA MADRE ORIENTAL DE LA COL. BUENOS AIRES. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARICRUZ SANTILLANO CARDOZA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL. 9.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO, PARA QUE REALICE UNA COMUNICACIÓN OFICIAL, CON LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON EL FIN INVITARLOS A CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN RELACIÓN CON LOS "CONDUCTORES DESIGNADOS". 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA 11.- ASUNTOS GENERALES 11.1.- INTERVENCION DEL PROFR. GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA AGUA POTABLE Y HOSPITAL GENERAL 450. 11. 2.- INTERVENCION DE LA LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA INCONFORMIDAD. 11.3.- INTERVENCION DEL LIC. SAUL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA PREVENCIÓN. Punto No. 1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DE LA VOZ, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. En seguida en uso de la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA Subsecretario del Ayuntamiento, da lectura a la

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



DURANGO, DGO, MEX.

propuesta que a la letra dice: "...El suscrito DR. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, con fundamento en lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 89, inciso B), fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 14, fracción XVII y 22 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y 23, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Pleno, Propuesta de Acuerdo que ratifica al C. C.P. Felipe De Jesús Pereda Aguilar, como Director Municipal de Administración Y Finanzas, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, lo que se enuncia de manera correlativa en el artículo 147 de su símil Local. SEGUNDO.- Entre la correlatividad de las atribuciones que las demás normas invocadas en el proemio de este Acuerdo otorgan al Presidente Municipal, sobresale la de expedir los nombramientos a los servidores públicos que habrán de integrar la Administración Municipal, y de presentarlos a la consideración del H. Ayuntamiento para su ratificación. TERCERO.- El área responsable de recaudar, administrar y controlar las finanzas, el patrimonio y la hacienda municipal, así como de tomar medidas técnicas y administrativas que permitan el eficaz y eficiente funcionamiento de las dependencias y entidades de la administración municipal, es la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, lo que la convierte en una dependencia de suma importancia en el desarrollo de sus atribuciones. CUARTO.- Por lo anterior, y ante la actual vacante en la Dirección de esa dependencia, es que me permito someter a la ratificación de este Pleno, el nombramiento del Contador Público Felipe de Jesús Pereda Aguilar, nacido y radicado en Durango, y quien cuenta con una experiencia mayor a 32 años ocupando diversos cargos en la administración pública, sobre todo en la municipal, quien hasta la fecha se desempeñaba como Subdirector de Egresos de esa misma dependencia. QUINTO.- Contar con un perfil de estas características al frente de esa importante Dirección, permitirá a este Gobierno Ciudadano eficientar y mejorar el trabajo de todas las direcciones municipales, puesto que la respuesta ágil a los diferentes trámites administrativos que diariamente se realizan, impacta también en los programas y acciones institucionales que llevamos a cabo, para dar respuesta al compromiso que tenemos con la sociedad. Por lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con la facultad que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica al C. C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, como Director Municipal de Administración y Finanzas. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, para que le sea tomada la correspondiente Protesta de Ley. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 125 FRACCIÓN VII, 132 FRACCIÓN VIII Y 133 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DURANGO, DGO. al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Lic. Alejandro Mojica Narváez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, C. María Guadalupe Silerio Núñez, L.A. José Guillermo Ramírez Guzmán, y L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo presentada por los C.C. L.I.N. Carlos Epifanio Segovia Mijares, C. José Antonio Posada Sánchez, C. Beatriz Cortez Zúñiga, Lic. Fernando Rocha Amaro, Mtro. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Lic. Daniela Torres González y Lic. Perla Edith Pacheco Cortéz, Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Industrial, Comercial y Turístico, misma que contiene reforma a los artículos 125, 132 fracción VIII y 133 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso B), Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 74, 76 fracción I, 78 fracción I, y 90 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES** En sesión celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, el día 22 de junio de 2017, se dio cuenta de la Iniciativa de Resolutivo que contiene reformas y/o adiciones al Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, tendientes a fortalecer el Corredor Peatonal Constitución, perteneciente al Centro Histórico del Municipio de Durango; misma a la que se dictó trámite de turnarse a esta Comisión para su análisis y respectivo dictamen. Una vez hecho lo anterior, el día 03 de julio del año en curso, existiendo el quórum reglamentario, se celebró la sesión de la Comisión de Gobernación en la que se analizó y aprobó el presente proyecto, a fin de someterlo a consideración del Honorable Pleno para su discusión y correspondiente resolución legal.

**CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Nuestra Carta Magna, en su artículo 115 fracción II, concede a los Ayuntamientos la facultad reglamentaria para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expidan las legislaturas de los estados, los bandos, reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Así mismo, de manera correlativa, la Constitución Local, concede la misma facultad a los Ayuntamientos en su artículo 152.

**SEGUNDO.-** Con base en el esquema formal de la jerarquía de leyes, para el caso del estado de Durango, es la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, la que en su artículo 33, inciso B), fracción VIII, confirma la facultad que este orden de gobierno tiene para reformar, adicionar, derogar, o abrogar, en todo tiempo, la reglamentación municipal.

**TERCERO.-** El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 69 señala que tanto el mismo Bando como los reglamentos municipales, pueden ser reformados y/o adicionados por el Ayuntamiento en todo tiempo, con el objetivo de que sus normas se encuentren siempre acordes con las exigencias de la sociedad, y con el fin de que el ordenamiento municipal satisfaga los requerimientos de la población y refleje el verdadero sentir de la comunidad.

**CUARTO.-** El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, tiene por objeto regular en el ámbito de la competencia municipal, el desarrollo económico y el fomento a la actividad empresarial; y las actividades económicas de los particulares, sean éstos personas físicas o morales; sea que se refieran a la industria, al comercio y/o a los servicios, incluidos aquellos oficios u ocupaciones de carácter no asalariado, así como la comercialización en cualquiera de sus

*Mora U. Gamba C.*

*Mora U. Gamba C.*



DURANGO, DGO. modalidades de las bebidas alcohólicas. QUINTO.- La iniciativa que se dictamina, expone que el fomento económico es una de las principales actividades de la gestión pública municipal, regulando a los particulares en el ejercicio de una actividad retribuyente, estableciendo facilidades para su crecimiento, propiciando la generación de empleos, así como mayores opciones de bienes y servicios. SEXTO.- Por su parte, los corredores peatonales han transformado espacios urbanos que permiten la convivencia entre los habitantes en un espacio que les permita realizar actividades culturales y de entretenimiento al aire libre. SÉPTIMO.- En el caso de nuestra ciudad, el corredor "Constitución", ha ido adquiriendo un realce importante como atractivo turístico de nacionales y extranjeros, ya que en él se presentan gran cantidad de comercios, propuestas gastronómicas y espectáculos urbanos, que en la mayoría de los casos refleja parte de nuestra cultura. OCTAVO.- Los iniciadores exponen que, su pretensión deriva de reuniones con empresarios establecidos en el lugar en comento, así como de diversas demandas de consumidores, que sugieren el poder degustar los alimentos acompañados de una bebida refrescante o de consumo moderado en este lugar que se ha convertido en un imprescindible cuando de visitar la capital de Durango se trata. NOVENO.- Es en el Capítulo IV del Reglamento de Desarrollo Económico, donde se establecen las obligaciones y prohibiciones de los propietarios o encargados de los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, y es precisamente en este apartado donde los iniciadores fincan la propuesta que se dictamina. DÉCIMO.- En el estudio de la misma, se tuvo conocimiento que la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, en el mes de marzo del presente año, autorizó a manera de "prueba piloto" la venta temporal de bebidas con contenido alcohólico en varios establecimientos del Corredor Constitución, únicamente en el periodo vacacional de Semana Santa y Semana de Pascua comprendido del 10 al 22 de abril. DÉCIMO PRIMERO.- Con la intención de considerar las facilidades de implementación de dicha prueba, y en referencia al oficio R-1/090-2017 expedido por el C. Lic. Alejandro Mojica Narváez, Secretario de esta Comisión de Gobernación, el C. L.A. Fernando Miguel Rosas Palafox, Director Municipal de Fomento Económico, informó que el resultado durante el periodo de prueba fue favorable, debido a un incremento en las ventas de consumo, aprovechando esta modalidad tanto ciudadanos duranguenses como turistas y destacando el hecho de que no se reportaron incidentes que afectaran el ambiente familiar dentro del Paseo Constitución. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se reforman los artículos 125 fracción VII, 132 fracción VIII y 133 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, para quedar como sigue: ARTÍCULO 125.- Son obligaciones de los propietarios o encargados de los establecimientos en que se expendan bebidas alcohólicas, además de las previstas en el capítulo primero del presente Reglamento, las siguientes: I a la VI... VII. Evitar y denunciar el consumo de bebidas alcohólicas a las afueras de su local. Sólo podrá ingerirse este tipo de bebidas al exterior de los locales si es con el consumo de alimentos, y únicamente cuando éstos estén ubicados sobre corredor peatonal y cuenten con autorización expresa del Ayuntamiento; VIII a la X... ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I a la VII... VIII. Vender bebidas alcohólicas para su

Xhira de Cumborac

Mrs. de Cumborac



DURANGO, DGO, MEX.

consumo fuera de los locales de los giros señalados en las fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XIX, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV y XXXVI del artículo 101 del Reglamento. Se exceptúan de esta disposición los establecimientos ubicados en corredores peatonales, cuya licencia sea con giro de restaurante bar, restaurante con venta de cerveza o restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, siempre que cuenten con permiso expreso del Ayuntamiento y su consumo sea acompañado de alimentos; IX a la XVI...

ARTÍCULO 133.- Queda prohibido el almacenamiento, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en: I.- La vía pública, con excepción de aquellos establecimientos con giro de restaurante bar, restaurante con venta de cerveza o restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicados en los corredores peatonales, siempre que cuenten con autorización del Ayuntamiento, y su consumo al exterior sea acompañado de alimentos; y II.- Lugares en que así lo exijan las buenas costumbres, la salud y el orden público, tales como parques, plazas públicas, en el interior y exterior de planteles educativos de todo nivel académico, templos, cementerios, carpas, circos, estanquillos, centros de readaptación social, instalaciones deportivas públicas, edificios públicos, y en los hospitales salvo en caso de prescripción médica. Se exceptúan de esta prohibición los espectáculos deportivos de carácter profesional, y eventos culturales, previo permiso del Ayuntamiento o, tratándose de eventos temporales autorizados por la Autoridad Municipal. En este caso, únicamente se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, la que se deberá expender en envase de cartón, plástico u otro material similar; queda expresamente prohibida la venta en envase de vidrio o metálico. Tratándose de proyectos integrales de desarrollo turístico o cultural que previamente hayan sido aprobados por el Ayuntamiento en los términos de la reglamentación municipal, así como en los establecimientos con giro de restaurante bar, restaurante con venta de cerveza y restaurante con venta de cerveza, vino y licores, ubicados en corredores peatonales se podrá vender bebidas alcohólicas en la vía pública, habiéndose emitido la autorización por parte del Ayuntamiento, que se hará mediante resolutivo, de manera individual y determinando con precisión el área dentro de la cual se podrán consumir las bebidas, los horarios, las fechas, periodos y restricciones a las que quedará sujeta la autorización. En el resolutivo que al efecto se emita, la Autoridad Municipal determinará las condiciones de operación y las aportaciones que deberá cubrir el titular de la licencia o permiso correspondiente. Se podrán almacenar de manera temporal en edificios públicos, las bebidas de contenido alcohólico que hayan sido retenidas, decomisadas o incautadas por la Autoridad Municipal en tanto el Juzgado Administrativo resuelve. La violación a cualquiera de las disposiciones anteriores traerá como consecuencia el inicio del procedimiento de cancelación de la licencia o permiso correspondiente. TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Resolutivo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal. SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas en lo que se opongan al presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese y Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. GUILLERMO VELÁZQUEZ MARTÍNEZ, PARA QUE LLEVE A CABO EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS, LOS DÍAS 20 Y 27 DE AGOSTO; 03, 10, 17 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LAS

U. Zamora

2017

Handwritten signature at the bottom of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.



DURANGO, DGO. MEX.

**INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN LA CARRETERA DURANGO-MÉXICO KM. 4, A UN COSTADO DEL POBLADO CRISTÓBAL COLÓN, PARCELA No. 47, EJIDO DEL MISMO NOMBRE, DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Guillermo Velázquez Martínez, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos los días 20 y 27 de agosto; 03, 10, 17 y 24 de septiembre del presente año, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4 a un costado del Poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, ejido del mismo nombre, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; los artículos 74, 78, 90 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el presente Dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en el territorio nacional regula los juegos de azar, con o sin apuestas, establece en su artículo 2 fracción I, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos, billar y otros semejantes; así como las carreras de personas, de vehículos, de animales y, en general, toda clase de deportes. **SEGUNDO.-** Este mismo documento normativo, otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determine el Reglamento de la propia Ley. **TERCERO.-** El Reglamento citado en el considerando anterior, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20 tales como carreras de caballos o "hipódromos". Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita, disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016- 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se otorga anuencia al C. Guillermo Velázquez Martínez, para que lleve a cabo eventos de carreras de caballos, siempre y cuando haya obtenido el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 20 y 27 de agosto; 03, 10, 17 y 24 de septiembre de 2017, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000", ubicado en la carretera Durango-México Km. 4, a un costado del Poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, ejido del mismo nombre, del Municipio de Durango. **SEGUNDO.-** La Autoridad Municipal, previa contratación por el solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente, para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica; en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. **TERCERO.-** Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 4.-**

María O. Lombard

Maidel



DURANGO, DGO, MEX.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROF. ANTONIO RAMOS SÁNCHEZ, REFERENTE A LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN TERRENO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CANELAS DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Profr. Antonio Ramos Sánchez, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle Tuito núm. 218 en el Fraccionamiento Canelas de esta Ciudad, referente a la desincorporación y enajenación a título oneroso de un terreno ubicado en el Fraccionamiento Canelas de esta Ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 01 de Junio de 2017, el Profr. Antonio Ramos Sánchez, solicita la desincorporación y enajenación onerosa de un terreno ubicado en Privada Mismaloya esquina con Tuito sin número, en el Fraccionamiento Canelas de esta Ciudad, con una superficie de 263 metros cuadrados; solicitud que fue recibida el día 28 de Junio del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Los artículos 163, 166 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen que los bienes del dominio público municipal son inalienables e imprescriptibles y no estarán sujetos mientras no varíe su situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional, así como, también enuncia los requisitos necesarios para la desincorporación de los bienes inmuebles propiedad del municipio: un certificado de liberación de gravámenes y la escritura que acredite la propiedad del bien inmueble, un dictamen técnico que justifique la desincorporación y comprobación de que el inmueble no está destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente; así como el avalúo y el plano catastral de dicho bien y, de la revisión que se realizó en los documentos que se presentan a esta solicitud se desprende, que no se acompañó el avalúo correspondiente, por lo tanto no se da cumplimiento a lo dispuesto por los artículos mencionados. TERCERO.- Con fundamento en las disposiciones mencionadas, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, consideran su voto en sentido NEGATIVO a la solicitud para la desincorporación y enajenación del bien inmueble mencionado en el considerando primero. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se NIEGA la solicitud del C. Profesor Antonio Ramos Sánchez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que se notifique a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Punto No. 5.-

Xlora U. Gombaz C

Usual del

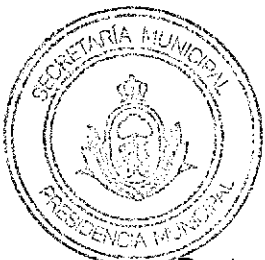




DURANGO, DGO, MEX.

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE EN FAVOR DEL C. CARLOS ALBERTO FLORES SANTILLÁN, UBICADO EN SIERRA MADRE ORIENTAL DE LA COL. BUENOS AIRES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NUÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carlos Alberto Flores Santillán, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en 2da privada de Dolores del Rio núm. 13, colonia Los Angeles, referente a la enajenación a título oneroso de una fracción de 21.22 m2 de terreno, del predio ubicado en el L-1, M-37 de la calle Sierra Madre Occidental en la colonia Buenos Aires, propiedad del Municipal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 18 de Noviembre del 2016, el C. Carlos Alberto Flores Santillán, solicita adquirir mediante enajenación a título oneroso, una fracción de 21.22 m2 de terreno de la propiedad municipal, ubicado en calle Sierra Madre Oriental s/n de la colonia Buenos Aires de esta Ciudad, segregada de una superficie general de 2,500.00 metros cuadrados, con clave catastral núm. 10-001-005-09-0001-044-247-00005-00-0000, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en (20.00) veinte metros, linda con Área de Donación; AL SURESTE, en (20.00) veinte metros, linda con propiedad privada a nombre de Carlos Alberto Flores Santillán; AL NORESTE, en (1.05) uno metro cero cinco centímetros, linda con Calle Sierra madre Occidental; y AL SUROESTE, en igual medida, linda con Área de Donación; la cual se encuentra registrada bajo la Partida núm. 457, Tomo 1, Sección DEL AYUNTAMIENTO, Transmisión de Propiedad de fecha 08 de Julio de 2014. La solicitud fue recibida el día 22 de Noviembre del 2016 y, posteriormente, turnada a esta Comisión, para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Para acreditar la propiedad del bien inmueble mencionado en el considerando anterior, se presenta copia certificada de la escritura número 22,256 (veintidós mil doscientos cincuenta y seis), Volumen 351, de fecha 08 de Julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Gonzalez Moreno, Notario Público núm. 15 de esta Ciudad, que contiene la DONACIÓN que otorgan de una parte el señor Ingeniero JOSÉ GUADALUPE RUVALCABA PAEZ, en su carácter de Apoderado Legal de los señores JOSÉ SALVADOR SALCIDO VENEGAS y de su señora esposa MARÍA DEL CARMEN CARRILLO GAMIZ y de los señores PEDRO HERNANDEZ REYES y de su esposa MA. DEL CARMEN AGUILAR CONTRERAS al H. Ayuntamiento de Durango. TERCERO.- El solicitante cumplió con los requisitos que disponen los artículos 166 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para la desincorporación y enajenación de bienes propiedad del municipio. Además, el inmueble mencionado en el considerando anterior, no reporta gravamen alguno, según certificado de liberación de gravamen que se acompaña a la solicitud. Por otra parte, mediante oficio DMDU/2162/2016 de fecha 19 de Octubre del 2016, la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, manifestó que este inmueble carece de valor histórico, arqueológico y cultural. CUARTO.- Con la finalidad de comprobar que se cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de desincorporación de bienes inmuebles propiedad del municipio, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del

Nota a la Comisión



DURANGO, DGO, MEX

Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; además como lo establece el artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, el ayuntamiento podrá ejercer actos de dominio, a título oneroso o gratuito, respecto a las áreas de donación, siempre y cuando no se afecten las características del fraccionamiento respectivo, se garantice el equipamiento y la suficiencia de los servicios en el mismo. QUINTO.- Por lo descrito en los considerandos anteriores, así como el hecho de que el solicitante cumplió con los requisitos que disponen los artículos 166 y 171 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, para la desincorporación y enajenación de bienes propiedad del municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, una vez que fue analizado este asunto, estiman conveniente se otorgue la enajenación onerosa del bien inmueble descrito en el considerando primero a favor del C. Carlos Alberto Flores Santillán, en la cantidad de \$50,100.00 (cincuenta mil cien pesos 00/100 m.n.), tomando como base el avalúo técnico núm. 001/2017 de fecha 20 de Junio del 2017, expedido por la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria dependiente de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. SEXTO.- Esta Comisión considera conveniente citar que el presente dictamen tiene su fundamento en lo dispuesto relativo al asunto que se dictamina, en el artículo 115 Fracción II, inciso b); en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado; y la tesis jurisprudencial: P./J. 36/2003, Registro No. 183605. Novena Época. Instancia: Pleno. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XVIII, Agosto de 2003. Página: 1251, así como dispuesto por el artículo 161 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza la desincorporación de la fracción de 21.22 m2 de terreno de la propiedad municipal, ubicada en calle Sierra Madre Oriental s/n de la colonia Buenos Aires de esta Ciudad, segregada de una superficie general de 2,500.00 metros cuadrados, con clave catastral núm. 10-001-005-09-0001-044-247-00005-00-0000, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en (20.00) veinte metros, linda con Área de Donación; AL SURESTE, en (20.00) veinte metros, linda con propiedad privada a nombre de Carlos Alberto Flores Santillán; AL NORESTE, en (1.05) uno metro cero cinco centímetros, linda con Calle Sierra madre Occidental; y AL SUROESTE, en igual medida, linda con Área de Donación; la cual se encuentra registrada bajo la Partida núm. 457, Tomo 1, Sección DEL AYUNTAMIENTO, Transmisión de Propiedad de fecha 08 de Julio de 2014. SEGUNDO.- Se Autoriza la enajenación a título oneroso del bien inmueble descrito en el punto anterior, en favor del C. Carlos Alberto Flores Santillán, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que reciba la cantidad de: \$50,100.00 (Cincuenta Mil Cien Pesos 00/100 m.n.) por concepto de pago por el valor de la enajenación a título oneroso a favor del C. Carlos Alberto Flores Santillán, del predio ya indicado. CUARTO.- El C. Carlos Alberto Flores Santillán, cuenta con un periodo de 30 días IMPRORROGABLES para que efectúe el pago correspondiente a la enajenación onerosa de la propiedad municipal descrita en el cuerpo del presente dictamen. QUINTO.- Los gastos que genere la desincorporación, así como, la enajenación onerosa y la propia escrituración correrán a cargo del C. Carlos

Alta J. Zamora C

Carlos Alberto Flores Santillán



DURANGO, DGO, MEX.

Alberto Flores Santillán. SEXTO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para que por conducto de la Sub Secretaría Jurídica, una vez que se haya realizado el pago correspondiente por parte del solicitante, se lleven a cabo los trámites y acciones correspondientes a esta enajenación. SEPTIMO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosenda Sinaí Moreno Soriano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Calandria II No. 219, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Rosenda Sinaí Moreno Soriano, quien solicita autorización para realizar la venta de comida rápida (hamburguesas, hotdogs, tacos dorados, burros, nachos, y papas a la francesa), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.90 metros, a ubicarlo en calle Talpa, antes de llegar a calle Punta Mita, colonia Jalisco, de esta ciudad, en un horario de 18:00 a 24:00 horas, de martes a domingo. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Rosenda Sinaí Moreno Soriano, para realizar la

Nota o bazar

Bl



DURANGO, DGO. actividad económica consistente en la venta de comida rápida (hamburguesas, hotdogs, tacos dorados, burros, nachos, y papas a la francesa), toda vez que al revisar el expediente No. 1509/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, pegado a barda, entre la salida lateral de tienda "Al Súper", y la Agencia Mitsubishi, en un área que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosenda Sinaí Moreno Soriano, realizar la venta de comida rápida (hamburguesas, hotdogs, tacos dorados, burros, nachos, y papas a la francesa), en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Talpa, antes de llegar a calle Punta Mita, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Gabriela Mojica González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Primo de Verdad No. 2800, colonia La Moderna, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Gabriela Mojica González, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carnitas, asada, al pastor y tortas, en un puesto semifijo o fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en Prolongación Primo de Verdad, frente al No. 2800, colonia La Moderna, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso

U- Cruzam bore  
Xlova

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom of the page]*



DURANGO, DGO. MEX.

común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares".

CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso la C. Ana Gabriela Mojica González, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carnitas, asada, al pastor y tortas, toda vez que al revisar el expediente No. 1510/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica sobre la banqueta, pegado a local comercial de la titular, ubicado en una vialidad principal, en un área que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Gabriela Mojica González, realizar la venta de tacos de carnitas, asada, al pastor y tortas, en un puesto semifijo o fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en Prolongación Primo de Verdad, frente al No. 2800, colonia La Moderna, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Elisa Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Anabel Ferreira No. 111, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Elisa Carrillo, quien solicita autorización para realizar la venta de

tacos de carnitas, asada, al pastor y tortas, en un puesto semifijo o fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Arboledas, y calle Pino Suárez, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

durango

durango

durango

durango

durango

durango

durango

durango

durango

durango



DURANGO, COG. MEX.

Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Elisa Carrillo, para realizar la actividad económica consistente en la venta de carnitas, asada, al pastor y tortas, toda vez que al revisar el expediente No. 1511/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica sobre el cruce de vialidades principales, las cuales presentan excesivo tráfico vehicular, instalando el puesto sobre la banqueta, pegado a local comercial de la titular, motivo por el cual se acordó no otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Elisa Carrillo, realizar la venta de tacos de carnitas, asada, al pastor y tortas, en un puesto semifijo o fijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Arboledas, y calle Pino Suárez, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Dolores Deras Segura, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Ruíz Chávez No. 205, colonia Insurgentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Dolores Deras Segura, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne

Nota U. Zambrano

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DURANGO, Coahuila de Zaragoza, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.30 metros, a ubicarlo en calle Vicente Guerrero, y Avenida Primo de Verdad, colonia Insurgentes, de esta ciudad, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. María Dolores Deras Segura, para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, toda vez que al revisar el expediente No. 1519/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegado a un jardín público, en un área que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente, además de existir ya en ese lugar, un comerciante con el mismo giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Dolores Deras Segura, realizar la venta de tacos de carne asada, burros y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.30 metros, el cual pretendía ubicar en calle Vicente Guerrero, y Avenida Primo de Verdad, colonia Insurgentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Perla Guadalupe Alvarado Páez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tacubaya No. 145, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de

Comisión

Xlova



Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Perla Guadalupe Alvarado Páez, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, cubitos, duros con verdura, frituras, gorditas, hamburguesas, hotdogs, refrescos y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, a ubicarlo en calle Tacubaya No. 145, esquina con calle Paseo de la Ferrería, colonia Valle Verde, de esta ciudad, en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes, y de 11:00 a 24:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso a la C. Perla Guadalupe Alvarado Páez, para realizar la actividad económica consistente en la venta de dulces, cubitos, duros con verdura, frituras, gorditas, hamburguesas, hotdogs, refrescos y burritos, toda vez que al revisar el expediente No. 1521/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, que la comerciante realiza la actividad económica en un puesto fijo, motivo por el cual, esta comisión tomo el acuerdo de no otorgar el referido permiso, ya que causa obstrucción en el lugar, impidiendo la visibilidad y el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniéndose la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Perla Guadalupe Alvarado Páez, realizar la venta de dulces, cubitos, duros con verdura, frituras, gorditas, hamburguesas, hotdogs, refrescos y burritos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Tacubaya No. 145, esquina con calle Paseo de la Ferrería, colonia Valle Verde, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Aurelio Saucedo Alba, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Juan E. García No. 1404, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los

Gambroo

Alora

Aurelio Saucedo Alba





DURANGO, D.F.

problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Aurelio Saucedo Alba, quien solicita autorización para realizar la venta de comida, bebidas, gorditas, taquitos, burritos, tortas, hamburguesas, refrescos, aguas frescas, sándwich, jugos, licuados y café, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Matamoros, entre Boulevard Domingo Arrieta, y Privada Ocampo, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 15:30 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". CUARTO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Aurelio Saucedo Alba, para realizar la actividad económica consistente en la venta de comida, bebidas, gorditas, taquitos, burritos, tortas, hamburguesas, refrescos, aguas frescas, sándwich, jugos, licuados y café, toda vez que al revisar el expediente No. 1513/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento, pegado al área verde del lugar, en un zona que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Aurelio Saucedo Alba, realizar la venta de comida, bebidas, gorditas, taquitos, burritos, tortas, hamburguesas, refrescos, aguas frescas, sándwich, jugos, licuados y café, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Matamoros, entre Boulevard Domingo Arrieta, y Privada Ocampo, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Alberto Ortiz Morales, con domicilio para oír y recibir

Almora  
Xlova



DURANGO, COO. MEX.

notificaciones en calle Enebros No. 305, entre las calles Tuyas y Avenida Ciprés, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Alberto Ortiz Morales, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, tortas, refrescos, dulces, en un triciclo, con medidas de 1.00x1.50 metros, a ubicarlo en Boulevard José María Patoni s/n, esquina con calle Abetos, colonia El Ciprés, a 20 metros de la entrada principal del DIF Estatal, de esta ciudad, en un horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. José Alberto Ortiz Morales, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, tortas, refrescos, dulces, toda vez que al revisar el expediente No. 1514/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica a 20 metros de la entrada principal del DIF Estatal, sobre la banqueta, en un área que presenta demasiado flujo de peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Alberto Ortiz Morales, realizar la venta de burritos, tortas, refrescos, dulces, en un triciclo, con medidas de 1.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en Boulevard José María Patoni s/n, esquina con calle Abetos, colonia El Ciprés, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al

Coahuila  
Coahuila

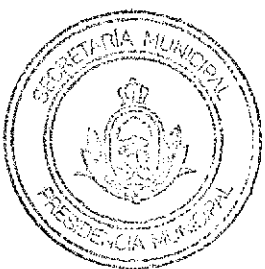


DURANGO, COAHUILA DE ZARAGOZA

Interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gabriel Cháirez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre No. 101, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que "al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal". **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 92 fracción I y artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gabriel Cháirez Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas, en una mesa con paraguas, y una hielera, con medidas de 1.00x1.20 metros, a ubicarlos en Carretera a Mazatlán, Km. 5, de esta ciudad, a un costado del aserradero, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. **TERCERO:** El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **CUARTO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso al C. Gabriel Cháirez Hernández, para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos y gorditas, toda vez que al revisar el expediente No. 1520/17 que contiene dicha solicitud se observa que los reportes presentados que se obtuvieron al momento de la visita que se llevó a cabo, el comerciante pretendía realizar la actividad económica instalándose sobre la banqueta, en un área que presenta demasiado flujo de peatones; razón por la cual se acordó no otorgar el referido permiso, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación citada vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Gabriel Cháirez Hernández, realizar la venta de burritos y gorditas, en una

Mora y Zambrano

Aranda



DURANGO, DGO. MEX.

mesa con paraguas, y una hielera, con medidas de 1.00x1.20 metros, los cuales pretendía ubicar en Carretera a Mazatlán, Km. 5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL RODRÍGUEZ CHÁVEZ REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE MOBILIARIO DE SU PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora JUANA SANTILLAN GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rafael Rodríguez Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque de las Américas N° 408, colonia Armando del Castillo Franco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de mobiliario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rafael Rodríguez Chávez, quien solicita el ampliación de mobiliario del permiso anual con giro actual de hot dogs en un carrito, con ubicación en calle Blas Corral s/n entre Pereyra y Elorreaga, zona Centro, de esta ciudad, en horario de 18:00 a 03:00 horas, diariamente. Con la presente solicitud pretende se le autorice un carrito más, para poder instalar dos carritos. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de ampliación de mobiliario, ya que dicho trámite contraviene el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de

Nota U Gombaz C



DURANGO, D.F.

Política y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Rodríguez Chávez, la ampliación de mobiliario del permiso anual, para realizar actividad económica en la vía pública, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARICRUZ SANTILLANO CARDOZA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTANCIA INFANTIL.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 1546/17 que contiene la solicitud presentada por la C. Maricruz Santillano Cardoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Everardo Gamiz N° 610, colonia Santa Fé, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo licencia de funcionamiento con giro de estancia infantil. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO. La C. Maricruz Santillano Cardoza solicita licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "ANDY", con ubicación en calle Everardo Gamiz n° 610, colonia Santa Fe, de esta ciudad, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y habiéndose realizado una visita ocular al lugar destinado para estancia infantil, se obtiene el resultado de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que son las siguientes: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. TERCERO.- El Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en su Título Tercero, denominado "De las actividades económicas en el municipio de Durango", establece un Capítulo VIII Bis, "De las Guarderías Privadas", con la normatividad que las guarderías particulares deben seguir. Ahí, se define a las

*Cambarac**Nota U*



DURANGO, D.S. guarderías particulares como "el servicio que proporcionan instituciones no públicas a cambio de una prestación económica, consistente en cuidados y atención especializada a los infantes mayores de cuarenta y dos días y menores de cuatro años, a aquellas personas que teniendo la patria potestad o tutela lo soliciten, y que por sus ocupaciones no puedan atenderlos por sí mismos", definición que resulta equiparable al término de "estancia infantil", sobre todo por el hecho de que ambos establecimientos, tienen como objeto de su servicio el cuidado de niñas y niños, por lo que se determina que resulta conveniente que en ambos casos, se observen las determinaciones del precepto legal antes citado. CUARTO.- En los artículos 96 Bis, al 100 Bis, del Capítulo de referencia, se determinan situaciones obligatorias a cumplir por parte de los establecimientos, que tiene el único objetivo de garantizar la seguridad, higiene y cuidado total, de los niños que disfruten de sus servicios. Entre estas obligaciones, se destacan las siguientes: I.- Contar con instalaciones sanitarias adecuadas para ambos sexos que garanticen la higiene y seguridad de los niños; II.- Abastecimiento suficiente de agua para el aseo y para el consumo humano; III.- Mijitorios e inodoros con dotación de papel higiénico, para el uso de acuerdo a la edad de los infantes y separados de los adultos; IV.- Lavabos, jabón para aseo de las manos, toallas de papel o cualquier otro sistema idóneo de secado, así como recipientes adecuados para residuos sólidos; V.- Botiquín de primeros auxilios; VI.- Secciones de acuerdo al uso y a la edad de los menores, para las actividades diversas de atención, de educación y recreación en sus instalaciones; VII.- Esquemas permanentes de capacitación para su personal; VIII.- Medidas especiales de seguridad y vigilancia en el período de cuidado a los infantes, que incluyan señal ética, acciones de capacitación y simulacros; y IX.- Manuales de acciones concretas para garantizar el cuidado a la salud, alimentación y educación de los niños. QUINTO.- También son obligaciones de los propietarios o responsables de las estancias o guarderías, mantener en buen estado de uso y conservación el equipo, mobiliario, utensilios, y materiales, evitando cualquier riesgo que estos representen para la seguridad y la salud de los infantes; proporcionar a los menores alimentación nutritiva, higiénica, suficiente y oportuna; y generar la planeación y condiciones para el cuidado y fortalecimiento de la salud del niño y su buen desarrollo integral. Deberán también, establecer programas educacionales y recreativos que promuevan los conocimientos y aptitudes para el mejor aprovechamiento de los niños; la enseñanza de hábitos higiénicos y de sana convivencia acorde a su edad y realidad social; y proporcionar las facilidades y apoyo en las campañas de vacunación nacional, vigilando que todos los niños estén al corriente en la aplicación de sus vacunas. SEXTO.- La normatividad establece también, que los responsables, obligatoriamente deberán estar capacitados, tanto personal como profesionalmente en el tema, y contar con la autorización de las autoridades educativas correspondientes, o aquellas que marquen las disposiciones legales aplicables. Deberán estar respaldadas profesionalmente en materia de lactancia, alimentación y cuidados de infantes, a través de nutriólogos, pediatras, paramédicos y otras especialidades. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Maricruz Santillano Cardoza licencia de funcionamiento para una estancia infantil, denominada "ANDY", con ubicación en calle Everardo Gamiz n° 610, colonia Santa Fe, de esta ciudad, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO.- La

U. Zamora C  
Novia

Handwritten signatures and initials scattered throughout the page, including a large signature on the left side and several initials on the right side.



DURANGO, DGO, MEX. presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, otorgándose un término de 15 días naturales para que la interesada efectúe dicho pago, en cuyo caso contrario, quedará sin efecto. TERCERO.- Se deberán cumplir las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII Bis, denominado "De las guarderías privadas", del TÍTULO TERCERO "DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE DURANGO", del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo que resulten aplicables. CUARTO.- Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO ECONÓMICO, PARA QUE REALICE UNA COMUNICACIÓN OFICIAL, CON LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, CON EL FIN INVITARLOS A CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EN RELACIÓN CON LOS "CONDUCTORES DESIGNADOS".** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Compañeras y compañeros, señoras y señores. Este día los regidores pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional de este H. Ayuntamiento, nos permitimos proponer al pleno de este Cabildo punto de acuerdo, de alto contenido social, pero sobre todo que, de aprobarse, estamos seguros se traducirá en una disminución significativa de accidentes viales en la próxima temporada vacacional, al fortalecer la figura del conductor designado. El conducir un automóvil habiendo consumido bebidas alcohólicas es una causa importante de accidentes automovilísticos, que además de provocar afectaciones a la salud y bienes materiales del conductor y sus acompañantes, llega en sus extremos a involucrar la vida de las personas; implicando también esos mismos riesgos para los terceros. Lamentablemente, dichos accidentes se han ido convirtiendo en una constante en nuestra ciudad. Así, ante el próximo periodo vacacional en diversos ámbitos escolares y de gobierno, en confluencia con las fiestas de la fundación de la ciudad y la feria nacional, es claro que la asistencia a bares, restaurantes y discotecas aumentará de manera significativa, y con ello, también, el consumo de bebidas con contenido alcohólico. En este sentido, sin olvidar que conducir en estado de ebriedad es contrario a la reglamentación municipal y objeto, por lo tanto, de sanción por parte de la autoridad, no está de más recordar algunas prácticas positivas para prevenir este tipo de accidentes. De igual manera en el ámbito de los propietarios o encargados de los establecimientos en que se expiden bebidas alcohólicas, como bares y restaurantes, el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango determina en la fracción segunda de su artículo 125, que es obligación de los mismos "establecer un sistema que recompense a las personas que se auto designen como conductores designados; entendiéndose como conductor designado a la persona que no ha ingerido, en ese momento bebidas de contenido alcohólico y cuenta con licencia que le autorice conducir vehículos automotores". Así, pues, el presente punto de acuerdo, propone instruir a la Dirección Municipal de Fomento Económico para que realice una comunicación oficial con dichos establecimientos, con el fin de invitarlos a cumplir con dicha obligación, orientada a

*U. Lanza C*  
*X. G. G.*

*Bl*

*usab*

*6*



fomentar y recompensar a los conductores designados, buscando así disminuir el número de accidentes viales generados por conducir en estado de ebriedad. Por lo anterior descrito, sometemos a la consideración de este Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO. UNICO.**- Se instruye a la Dirección Municipal de Fomento Económico para que realice una comunicación oficial con los representantes de los diferentes establecimientos en que se expiden bebidas alcohólicas, como bares y restaurantes, con el fin de evitarlos a cumplir con la obligación contenida en la fracción segunda del artículo 125 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a "establecer un sistema que recompense a las personas que se auto designen como conductores designados; entendiéndose como conductor designado a la persona que no ha ingerido, en ese momento, bebidas de contenido alcohólico y cuenta con licencia que le autorice conducir vehículos automotores. Es cuanto." A continuación en uso de la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el la propuesta presentada. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA, Subsecretario del Ayuntamiento; da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1562/17.- C. Maestro Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; presenta Propuesta de Iniciativa de reforma al artículo 31 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, con la que se fortalece la toma de decisiones de los integrantes del Cabildo, con base en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 61 párrafo 1, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 fracción XI, 22, 28, 31, 44, 47, 48 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. 1563/17.- C. Maestro Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; presenta Propuesta de Iniciativa de reforma al artículo 19 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, con la que se adiciona un párrafo a la fracción V, mediante el cual se faculta al Presidente Municipal para que de encontrarse acéfala la titularidad de una dependencia, se proceda a emitir nombramiento con calidad de encargado de despacho. 1564/17.- C. L.A. Rafael Herrera García, Gerente General de Hotel Misión Express Durango; solicita permiso para colocar 7 anuncios donde se señala la ruta a seguir y los kilómetros faltantes para llegar y estarán ubicados en diferentes distancias de hotel, por un periodo de 1 año a partir de la fecha de aprobación. 1565/17.- C. José Robles Aragón solicita cambio de permiso de temporal a anual para la venta de nieve de garrafa en una carreta. 1566/17.- C. Rubén Valencia Bernal solicita permiso para la venta de accesorios y polarizado en tapetes y sombreros, en una camioneta. 1567/17.- C. Diana Araceli Mendoza solicita permiso para la venta de elotes en un puesto semifijo. 1568/17.- C. Ricardo Jaime Serrato Gurrola solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1569/17.- C. Rosa Beatriz Hernández Espino solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1570/17.- C. María Guadalupe Vázquez Arroyo solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1571/17.- C. Olga Espinoza Saucedo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1572/17.- C. Lázaro Jesús Márquez García solicita ampliación de giro de permiso anual con venta de raspados, fruta en vaso y botanas en verano y tamales, elotes y champurrado en invierno, en un triciclo, por diferentes Colonias de la ciudad, para quedar con giro de raspados, fruta en vaso,

*Guzmán*

*Xilora U.*





DURANGO, DGO, AÑEY

botanas y dulces en toda la temporada. 1573/17.- C. Benito Carrillo Astorga solicita permiso para la venta de miel de abeja en una bicicleta de manera ambulante. 1574/17.- C. Eulogio González Telles solicita permiso para la venta de bolsas de frutas y verduras en las manos de manera ambulante. C. José Antonio Posada Sánchez, Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. José Guillermo Ramírez Guzmán, Décimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. Lic. Alejandro Mojica Narváez, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. Mtro. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. L.T.F. Marisol Carrillo Quiroga, Décimo Séptima Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. Lic. María Guadalupe Silerio Núñez, Octava Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. Lic. Perla Edith Pacheco Cortez, Décimo Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. M.A.P. Luz María Garibay Avitia, Síndico Municipal; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. Lic. Nora Verónica Gamboa Calderón, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. Mtro. Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 06 de julio de 2017. C. C.P. Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 06 de julio de 2017. 1575/17.- C. Audelia Ruíz Nevárez solicita licencia de funcionamiento por cambio de titular, con giro de Estancia Infantil denominada "Creciendo Juntos", ubicado en la Col. 5 de Mayo 1576/17.- C. Miguel Ángel Vargas Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1577/17.- C. Tomás Enrique Rodríguez Puga solicita permiso para la venta de alimentos utilizando un cazo y una mesa en la vía pública. 1578/17.- C. Dana Yisel Alvarado Ojeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1579/17.- C. Carlos Alberto Delgado de la Torre solicita permiso para rentar 6 lanchas a pedal para 4 personas en un puesto fijo. 1580/17.- C. Víctor Manuel Quiñones Ortega solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto de acero inoxidable. 1581/17.- C. Sara Ruvalcaba Luna solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1582/17.- C. José Othón Carrillo Ruvalcaba solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1583/17.- C. José Gonzalo Espadas Romero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1584/17.- C. Román Blancas Zúñiga solicita permiso para la venta de pan artesanal en un remolque. 1585/17.- C. Marcos Noe Alemán Núñez solicita permiso para la venta de alimentos sobre una mesa en la vía pública. 1586/17.- C. Elisa Carrillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1587/17.- C. Ana Gabriela Mojica González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1588/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de la C. Miriam Orozco García, de Av. Lázaro Cárdenas no. 219, col. Universal, para 7 locales comerciales. 1589/17.- C. René Cano Monroy solicita permiso para instalar 50 pendones por un periodo de julio a agosto del presente año, a ubicarlos entre calle Yucatán y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*U. Gamboa*

*Nora*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DURANGO, D.F., por Teresa de Calcuta y Enrique Carrola Antuna y Circuito Interior. 1590/17.- C. L.I. Martín Rolando Soto Centeno, Director del Centro de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS; solicita permiso para instalar señalamientos del 10 de Julio de 2017 al 28 de julio de 2018, en el Camellón de Blvd. Dolores del Río, entre calle Mina y Lina de Barrio de Analco de ésta ciudad (señalamiento de instalaciones del Centro de Capacitación y Calidad IMSS-SNTSS). C. L.A. Minka Patricia Hernández Campuzano, Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. Lic. Fernando Rocha Amaro, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. C. C.P. Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado, Décimo Sexto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría del bimestre mayo-junio de 2017. 1591/17.- C. Abril Catalina Alvarado Castañeda solicita la baja de una licencia de funcionamiento con giro de Estancia Infantil denominada "Carita de Ángel", ubicada en el Fracc. Jardines de Durango (Baja por cambio de titular). 1592/17.- C. Carlos Noé Soto Cervantes solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 1593/17.- C. José Carlos Soto Guerrero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1594/17.- C. María Irene Díaz Carrasco solicita permiso para la venta de empanadas y repostería con 3 canastas de pan en una camioneta. 1595/17.- C. Luis Fernando Félix Aguirre solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1596/17.- C. Pablo Palacios García solicita la baja de la licencia de funcionamiento no. 0448, con giro de estacionamiento público y pensión, segunda categoría, con capacidad de 23 cajones, otorgada para el Estacionamiento Pateros, con domicilio en calle Alberto Terrones no. 214 Sur. 1597/17.- C. M.D. Laura Leticia Sánchez Osorio, Subsecretaria Jurídica y Representante Legal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango; solicita sea dictaminado por parte de la Comisión, nuevamente respecto de la solicitud de los vecinos del Fraccionamiento Tres Misiones para la construcción de la barda que delimita el área verde perteneciente a dicho fraccionamiento, tomando en cuenta lo que manifiesta el C. Enrique Luis Irazoqui Morales, y se pueda emitir un nuevo resolutivo como se ordena en la sentencia dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado dentro del Juicio de Amparo 1171/2014. 1598/17.- C. Savino Rubio Aguilar solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos a ubicarse en el Fracc. Puertas del Sol, el cual contará con 3 máquinas. 1599/17.- C. Víctor M. Ramos solicita permiso para la venta de alimentos ocupando una mesa en la vía pública. 1600/17.- C. Francisco Javier Martínez González solicita permiso para la venta de bolis y conos de cajeta utilizando una hielera en la vía pública. 1601/17.- C. Olga Cecilia Marrufo Hernández solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de eventos sociales denominado "Salón de Eventos Santa Cecilia", ubicado en la Col. Francisco Zarco. 1602/17.- C. Geovanni Ruíz Castañeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1603/17.- C. José Antonio Ruíz Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 1604/17.- C. Gildardo González E. solicita permiso para la venta de mariscos utilizando una mesa en un puesto móvil. 1605/17.- C. Aurelio Saucedo Alba solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1606/17.- C. María Auxiliadora Centeno Unzueta solicita permiso para la venta de agua purificada embotellada en una hielera en la vía pública. 1607/17.- C. Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana envía solicitud de cambio de domicilio y giro de la licencia no. 971, para la venta de bebidas alcohólicas de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., con domicilio actual en Carretera Durango-El Mezquital km. 14.5, Praxedis Guerrero Nuevo, con giro de tienda de Abarrotes, para

Nota  
Cambio

Asesor



DURANGO, DGO, MEX

quedar ubicada en Prol. Blvd. de las Rosas no. 1159-A, Fracc. Industrial Nuevo Durango, con giro de Centro Nocturno y Restaurante. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES**

**Punto No. 11.1.- INTERVENCION DEL PROFR. GERARDO RODRIGUEZ CON EL**

**TEMA AGUA POTABLE Y HOSPITAL GENERAL 450.** En uso de la voz el C. Regidor

GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... El pasado primero de junio se instruyó a la

Comisión de Regidores y regidoras, a la señora Regidora Beatriz Cortez Zúñiga, a la

compañera Daniela Torres Hernández, al compañero José Antonio Posadas Sánchez y

un servidor con el propósito de revisar y elaborar la situación que guarda la extracción,

distribución, y la infraestructura del agua potable en el medio rural, por tal motivo estamos

en proceso de terminar el diagnóstico correspondiente de cómo se administra, se

suministra el agua potable en el medio rural, el próximo diez de este mes habremos de

tener ya listo el diagnóstico y habremos de citar a Aguas del Municipio y a otros expertos

para realizar una mesa de trabajo, y con ese motivo llegar a una determinación, que

podiera ser la conformación de un órgano descentralizado y/o autónomo de agua potable

para el medio rural del municipio. Una vez terminada esta primer etapa habremos de

ponerla a consideración del propio cabildo para determinar y repito que aquí también hago

la acotación que aquí se está teniendo la participación directa de los presidentes de las

juntas municipales, y jefaturas de cuartel, para tener elaborado un diagnóstico que sea

real y que sea claro, en ese sentido en los próximos días habremos de presentar esa

propuesta para que con el Apoyo de Aguas del Municipio, y de otros expertos me uno a la

determinación y lograr que el agua potable que se usa en los municipios sea eficiente

desde su extracción hasta su distribución. Es cuanto en ese tema. En el tema del

Hospital 450 el día de ayer me entrevisté con el Director y subdirector de ese Hospital

450 con el propósito de revisar una problemática que afecta a la comunidad médica así

como a los demás trabajadores de ese hospital, es lo referente al acceso en esa vialidad,

al acceso y a la salida que se da de vehículos automotores, ellos están solicitando que se

incorpore esa parte al programa de acupuntura vial ya que es un latente peligro y muy

seguido se suscitan algunos accidentes, ha habido algunos atropellamientos aunque sean

menores, revisamos esa vialidad y efectivamente ahí constatamos que hay peligro para

peatones como para automovilistas. Le mandan un saludo a nombre de la comunidad

médica, les mandan un saludo a todos los integrantes del Cabildo y en particular al

alcalde Dr. José Ramón Enríquez. Gracias." En uso de la voz el C. Presidente Municipal

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... De inmediato revisamos

con el tema de Obras Públicas para hacer las acciones que nos están solicitando y yo de

verdad tengo mucho cariño por esta institución, una institución que se programó hace

años, y que le tenemos que dar esa gran oportunidad de potenciar que tenga mayor

capacidad de respuesta para los ciudadanos, no solamente del municipio de Durango sino

de todo el Estado y muchas veces pacientes de otros estados". **Punto No. 11. 2.-**

**INTERVENCION DE LA LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ CON EL TEMA**

**INCONFORMIDAD.** En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ

dice lo siguiente. "...Compañeras y compañeros, señoras y señores. El día de ayer se

hizo público en un medio de comunicación que un grupo de ciudadanos de la colonia

Esperanza acusaban la autorización municipal para la construcción de un edificio para

veinte departamentos, donde la opinión favorable por parte de los vecinos fue falsificada.

Como se señala por parte de los quejosos: "para la aprobación de esta construcción,

apareció la opinión favorable de los vecinos, pero los mismos vecinos que viven en los

alrededores de la zona ninguno dio su aval, solo uno de ellos había dicho que sí, solo

Cambiar a  
hora



DURANGO, DGO, MEX

porque le dijeron que se haría un trabajo de construcción, cuando se dio cuenta que se trataba de un edificio vertical para 20 departamento cambió su postura, y fue el único que en principio había dicho que si, todos los demás se opusieron a la edificación de lo que sería este inmueble. Derivado de este tema se acercaron estos vecinos con esta regidora para solicitar apoyo para resolver dicho asunto, hoy por la mañana, estuvieron presentes en este Cabido, por lo cual Señor Presidente reconocemos el diálogo que tuvo hace algunos momentos con los vecinos a este respecto. Confiamos señor Presidente que intervendrá para resolver de la mejor manera para la tranquilidad de los ciudadanos que habitan esta tradicional colonia residencia desde hace más de 55 años. Es cuanto". En uso de la voz el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ dice lo siguiente: "... Bueno sería nada más verificar lo que comenta la regidora con mucho gusto, nos sumamos como comisión, a nosotros nos llega la solicitud se nos presenta y se nos expone cada una de las firmas a través de las encuestas correspondientes y en ese caso recuerdo que fue una votación por unanimidad, que se aprobó por unanimidad dicho proyecto, entonces sería verificar porque a veces también dicen algún comentario los vecinos y a veces no están de acuerdo. Entonces sería verificar la autenticidad de la firma y nos sumamos como parte de la comisión.". En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente. "... Efectivamente esa solicitud pasó por la comisión el siete de marzo y bueno el regidor Ramírez y su Servidora no votamos a favor por el mismo tema que hemos reiterado en diferentes ocasiones, efectivamente presentan un concentrado de las encuestas puestos en un mapita pero yo he sido muy reiterativa de solicitar que nos entreguen las encuestas con toda claridad acompañados por supuesto por el nombre y de la dirección de cada uno de los vecinos, los vecinos dicen que ellos no lo autorizaron incluso uno de los vecinos dice, la persona dice yo soy soltera no tengo esposo y resulta que el domicilio donde yo vivo dice que mi esposo autorizó, entonces ahí es donde está el tema pero afortunadamente el Señor Presidente los recibió la verdad muy amablemente en la mañana tiene toda la intención de poder apoyar y clarificar este asunto, y de eso se trata de apoyar a los vecinos. Gracias". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Yo me quedo con la satisfacción de que somos un gobierno de puertas abiertas somos un gobierno ciudadano y el actor principal es el ciudadano y en función, independientemente de que el reglamento no contempla como norma el hecho de que esté autorizado por los vecinos, pues yo estaré siempre con el respaldo a los vecinos, que además es una colonia de muchos años que es importante, yo les decía que incluso vamos a revisar para hacer acciones para pavimentación porque tiene más yo creo que esa pavimentación tiene más 50 años y es algo que nos va a beneficiar a todos, lo vamos a revisar, la tendencia del mundo en las ciudades inteligentes smart citys es la construcción vertical, porque requiere una sola toma de agua, una sola toma de electricidad, un solo metro cuadrado de pavimento, pero no es el caso, porque entonces tendríamos conflicto de percepción en zonas de la ciudad, que tienen que ser respetadas sobre todo la dinámica de los ciudadanos, por eso vamos a revisarlo a fondo y lo haremos de frente a los ciudadanos, estoy seguro que todos estaremos satisfechos de haber hecho lo correcto. Seguiremos escuchando y vamos a ir personalmente a revisar el tema con ellos y a revisarlo en Desarrollo Urbano, muchas gracias Licenciada Perla Edith Pacheco". **Punto No. 11.3.- INTERVENCION DEL LIC. SAUL ROMERO MENDOZA CON EL TEMA PREVENCIÓN.** En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros, señoras y señores. Es muy lamentable que en nuestro

*Nota U. Gamba C*

*[Handwritten signatures and scribbles]*



DURANGO, DGO, MEX.

municipio cada vez que comienzan las temporadas de lluvias o así se trate de una fuerte lluvia aislada casi invariablemente haya amplias zonas que se inundan. Las razones son muchas, pero una de las principales es la acumulación de basura en las alcantarillas, que provoca que éstas se tapen y que no pueda correr el agua. Históricamente son toneladas las que se logran retirar lo que si bien es un auxilio, no deja de evidenciar la falta de cultura ecológica que como ciudadanos deberíamos tener. El pasado fin de semana nos tocó participar dentro de una brigada de limpieza organizada por Aguas del Municipio de Durango. Reconocer a las dependencias que están trabajando de manera preventiva, como AMD, Obras Públicas, Servicios Públicos, Protección Civil que en esta acción pude constatar la situación tan grave de la basura en las alcantarillas de nuestra ciudad. Ante esto y ante esta temporada, pedir a la administración municipal a continuar atendiendo este tema para evitar inundaciones en nuestras calles. Pero también quiero hacer un llamado a todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro municipio, para que como ciudadanos responsables no tiremos basura en las calles, que luego se acumula y provoca inundaciones. Es hora que tomemos conciencia del ejemplo y la ciudad que estamos mostrando a nuestros hijos. Es mejor prevenir, que después estar sufriendo las consecuencias de las inundaciones. Es cuanto". Y no habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:22 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA  
Presidente Municipal

MTRO. HECTOR GERARDO ESTRADA GARCIA  
Subsecretario del Ayuntamiento

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA  
Síndica Municipal

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ  
Primer Regidor

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA  
Segunda Regidora

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES  
Tercer Regidor



DURANGO, DGO. MEX.

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO  
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ  
Quinto Regidor

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA  
Sexta Regidora

LIC. FERNANDO ROCHA AMARO  
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ  
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ  
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN  
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN  
Décimo Primera Regidora

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ  
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA  
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ  
Décimo Quinta Regidora

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA  
Décimo Séptima Regidora